

**ACTA DE LA COMISIÓN ASESORA DE CONTRATACIÓN DE
GUAGUAS MUNICIPALES, S.A.**

CA12-19: Expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, del contrato de suministro de veinticuatro autobuses de doce metros para la prestación del servicio público de transporte de viajeros de Guaguas Municipales, S.A.

Asunto: Apertura del Archivo Electrónico nº 2.

En el día de hoy, **30 de diciembre de 2019** siendo las **11:00 horas**, se reúne la Comisión Asesora para la apertura pública del archivo electrónico nº 2 (ofertas económicas) de las empresas que han concurrido a la licitación convocada al objeto de la contratación del suministro de veinticuatro autobuses de doce metros para la prestación del servicio público de transporte de viajeros de Guaguas Municipales, S.A.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ASESORA:

Presidente: don Miguel Ángel Rodríguez Ramírez (Director General)

Vocal: don Eduardo García Suárez (Director de Mantenimiento)

Vocal: don Roberto Almeida Cabrera (Ingeniero de Mantenimiento)

Vocal: don Sergio Batista Santana (Ingeniero de Mantenimiento)

Secretario: don Adrián Delgado Montesdeoca (Director de Servicios Jurídicos)

1. Licitadores que han presentado oferta:

Por el Presidente de la Comisión se da cuenta de las empresas que han presentado en tiempo y forma su propuesta para participar en el procedimiento de referencia, resultando los siguientes licitadores:

- Iveco España, S.L.
- MAN Vehículos Industriales Importador Canarias, S.L.U.
- Scania Hispania, S.A.
- Solaris Iberica, S.L.

2. Apertura de las ofertas económicas:

Se procede a la apertura de ofertas por el orden cronológico de presentación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, dando como resultado las siguientes ofertas económicas:

CRITERIOS	LICITADORES			
	Iveco España	Man Vehículos Industriales	Scania Hispania	Solaris Iberica
(1.1) Precio de cada vehículo	245.000,00€	246.500,00€	229.000,00€	237.500,00€
(1.2) Precio del mantenimiento y reparación mensual de cada vehículo los cinco primeros años	617,50 €	250,00 €	603,60 €	310,00 €
(1.3) Precio del mantenimiento y reparación mensual de cada vehículo para cada uno de los años siguientes (del 6º al 10º año)				
6º año	1.925,56 €	800,00 €	1.384,00 €	1.391,63 €
7º año	867,47 €	1.000,00 €	1.385,00 €	1.391,63 €
8º año	1.983,39 €	1.100,00 €	1.596,00 €	1.494,72 €
9º año	554,04 €	1.250,00 €	1.625,50 €	1.597,80 €
10º año	2.272,20 €	1.250,00 €	1.644,00 €	1.597,80 €
Suma del 6º al 10º	7.602,66 €	5.400,00 € ¹	7.634,50 €	7.473,58 €
(1.4) Mejora de la potencia solicitada del motor	360 CV	320 CV	320 CV	299 CV
(1.5) Mejora del par solicitado del motor	1.650 Nm	1.600 Nm	1.600 Nm	1.350 Nm
(1.6) Ampliación de la garantía de la carrocería/bastidor	14 años	15 años	12 años	15 años

En este punto, el Comité de Evaluación acuerda dar por concluido el acto público de apertura del archivo electrónico nº 2, agradeciendo la participación y asistencia de las empresas licitadoras.

Tras un receso, se procede por el Comité de Evaluación a valorar las ofertas presentadas por los licitadores, de conformidad con los criterios de adjudicación automáticos previstos en el Pliego de Condiciones, cuyos resultados se adjuntan en el **ANEXO I** que se incorpora a la presente acta, dando como resultado las siguientes puntuaciones totales:

LICITADOR	PUNTUACION TOTAL
Iveco España, S.L.	86,95
MAN Vehículos Industriales IC, S.L.U.	93,70
Scania Hispania, S.A.	89,72
Solaris Iberica, S.L.	91,43

¹ Se hace constar el error aritmético del licitador en el subcriterio "suma del 6ª al 10ª año" al reflejar en su oferta la cantidad de 5.650 €.

En relación con las ofertas realizadas por las entidades MAN Vehículos Industriales Importador en Canarias, S.L.U., Iveco España, S.L. y Solaris Iberica, S.L., se constata que las mismas incurren en presunción de anormalidad (en algunos de los criterios y/o subcriterios), de acuerdo con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 31/2007 sobre Procedimientos de Contratación de Sectores Especiales y en la cláusula 5.2 del Pliego de Condiciones, que establece que:

“Se considerará oferta desproporcionada o anormalmente baja, aquella que presente en el suministro del vehículo y/o en el mantenimiento y reparación ofertados (individualmente consideradas ambas prestaciones) un precio inferior en 10 puntos porcentuales a la media de las ofertas admitidas.

En caso de que alguna oferta incurra en este supuesto, se solicitará al licitador las justificaciones y explicaciones que considere oportunas sobre la composición de su oferta, con el fin de que el órgano de contratación pueda decidir sobre la viabilidad de la misma.

El licitador dispondrá de un plazo máximo de tres días hábiles a contar desde la fecha en que reciba la solicitud, para presentar las justificaciones que estime convenientes. Si transcurrido este plazo no se hubiera recibido dichas justificaciones, la oferta será rechazada”.

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 31/2007, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales:

“1. Si las ofertas resultasen anormalmente bajas en relación con la prestación que se ha de ejecutar, la entidad contratante, antes de poder rechazarlas, pedirá por escrito a quienes hubieran presentado dichas ofertas las precisiones que juzgue oportunas sobre la composición de la oferta correspondiente y comprobará dicha composición teniendo en cuenta las explicaciones que le sean facilitadas, para lo cual podrá fijar un plazo de respuesta no inferior a tres días contados desde la recepción de la petición de estas explicaciones.

2. Tales precisiones podrán referirse en particular a:

a) *El ahorro que permita el procedimiento de fabricación de los productos, la prestación de servicios o el procedimiento de construcción.*

b) *Las soluciones técnicas adoptadas y/o las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga el licitador para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*

c) *La originalidad de los suministros, servicios u obras propuestos por el licitador.*

d) El respeto de las disposiciones vigentes relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo en el lugar en que se vaya a llevar a cabo la obra, el servicio o el suministro.

e) La posible obtención de una ayuda estatal por parte del licitador.

Cuando la entidad contratante compruebe que una oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda estatal, sólo podrá rechazar dicha oferta por esa única razón si consulta al licitador y éste no puede demostrar, en un plazo suficiente fijado por la entidad contratante, que tal ayuda fue concedida de forma legal. Cuando en estas circunstancias la entidad contratante rechace una oferta, informará de ello a la Comisión”.

En concreto, se requiere la justificación de los precios anormalmente bajos que contienen las ofertas de los licitadores anteriormente citados, en los siguientes criterios y/o subcriterios:

LICITADORES	OFERTA ANORMALMENTE BAJA
IVECO España, S.L.	Precio ofrecido para los mantenimientos a realizar en los años 7º y 9º del contrato.
MAN Vehículos Industriales Importador Canarias, S.L.U.	Precio ofrecido en el criterio 1.2 y precios ofrecidos para los mantenimientos de los años 6º a 10º (excepto año 9º).
Solaris Iberica, S.L.	Precio ofrecido en el criterio 1.2

Asimismo, y habiéndose constatado un error aritmético en el subcriterio “*suma del 6º al 10º año*” por parte de la entidad MAN Vehículos Industriales Importador Canarias, S.L.U., se acuerda dar trámite de audiencia durante el mismo plazo de tres (3) días anteriormente indicado, a los efectos de que aclare su oferta, dado que la suma de los años 6º a 10º da un resultado de 5.400 €, habiendo consignado en su proposición económica la cantidad de 5.650 €.

Todo ello, en virtud de la jurisprudencia emanada del ámbito de la Unión Europea que permite, en relación con la aclaración de las ofertas económicas, solicitar aclaraciones al licitador, siempre que la ambigüedad detectada en la formulación pueda explicarse de modo simple y disiparse fácilmente.

Y por cuanto antecede, el Comité de Evaluación acuerda:

1º Dar trámite de audiencia a las entidades IVECO España, S.L., MAN Vehículos Industriales Importador Canarias, S.L.U. y Solaris Iberica, S.L. a fin de que en el plazo de tres (3) días hábiles desde el envío del correspondiente requerimiento, expliquen y justifiquen los precios ofertados, de conformidad con la regulación de las ofertas desproporcionadas o anormalmente bajas.

2º Dar trámite de audiencia a la entidad MAN Vehículos Industriales Importador Canarias, S.L.U. a fin de que aclare el error aritmético en el subcriterio “*suma del 6º al 10º año*”, en el mismo plazo anteriormente indicado.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, expidiéndose la presente acta en prueba de lo actuado.

PRESIDENTE

D. Miguel Ángel Rodríguez Ramírez



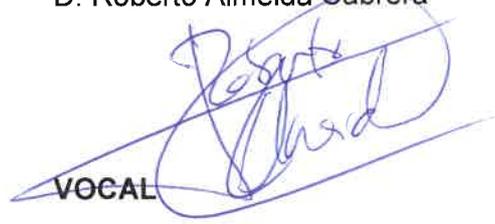
VOCAL

D. Eduardo García Suárez



VOCAL

D. Roberto Almeida Cabrera



SECRETARIO

D. Adrián Delgado Montesdeoca



VOCAL

D. Sergio Batista Santana



**VALORACIÓN FINAL DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL
CONTRATO RELATIVO AL SUMINISTRO DE VEINTUCUATRO AUTOBUSES DE DOCE METROS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
DE TRANSPORTE DE VIAJEROS DE LA ENTIDAD GUAGUAS MUNICIPALES, S.A. (Expte. CA 12-19)**

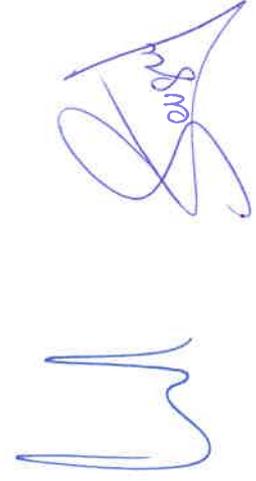
Apertura de archivo electrónico número 2				
CRITERIOS	Iveco España, S.L.	MAN Vehículos Industriales I.C., S.L.U.	Scania Hispania, S.A.	Solaris Iberica, S.L.
1.1 Precio de cada vehículo	245.000,00	246.500,00	229.000,00	237.500,00
1.2 Precio del mantenimiento y reparación mensual de cada vehículo los cinco primeros años	617,50	250,00	603,60	310,00
1.3 Precio del mantenimiento y reparación mensual de cada vehículo para cada uno de los años siguientes (del 6º al 10º año)				
6º año	1.925,56	800,00	1.384,00	1.391,63
7º año	867,47	1.000,00	1.385,00	1.391,63
8º año	1.983,39	1.100,00	1.596,00	1.494,72
9º año	554,04	1.250,00	1.625,50	1.597,80
10º año	2.272,20	1.250,00	1.644,00	1.597,80
Suma del 6º al 10º	7.602,66	5.400,00	7.634,50	7.473,58
1.4 Mejora de la potencia solicitada del motor	360,00	320,00	320,00	299,00
1.5 Mejora del par solicitado del motor	1.650,00	1.600,00	1.600,00	1.350,00
1.6 Ampliación de la garantía de la carrocería/bastidor	14,00	15,00	12,00	15,00

OM = mejor oferta	229.000,00
	250,00

	800,00
	867,47
	1.100,00
	554,04
	1.250,00
	5.400,00
	360,00
	1.650,00
	15,00

Máximo	Puntuación			
	Iveco España, S.L.	MAN Vehículos Industriales I.C., S.L.U.	Scania Hispania, S.A.	Solaris Iberica, S.L.
70,00	65,43	65,03	70,00	67,49
9,00	3,64	9,00	3,73	7,26

1,60	0,66	1,60	0,92	0,92
1,40	1,40	1,21	0,88	0,87
1,40	0,78	1,40	0,96	1,03
1,30	1,30	0,58	0,44	0,45
1,30	0,72	1,30	0,99	1,02
2,00	1,42	2,00	1,41	1,45
3,00	3,00	2,67	2,67	2,49
3,00	3,00	2,91	2,91	2,45
6,00	5,60	6,00	4,80	6,00
100,00	86,95	93,70	89,72	91,43






Firmado

Comité de Evaluación de Guaguas Municipales, S.A.

30/12/2019

